



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 130-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 03 de Junio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 02 de Junio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de Junio de 2021, el Concejo Municipal analizó el DICTAMEN N° 001-2021-CR-DEL, presentado por el Regidor Andrés Marzano Vega Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Concejo Municipal del distrito de San Marcos, a través del cual dictaminan Respecto al informe final de cierre del “PLAN DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA” del año 2020, Plan realizado en beneficio de la Población San Marquina a cargo de la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Fue sustentado por el Regidor Andrés Marzano Vega quien señaló que el dictamen ha sido realizado con los integrantes de su comisión con quienes ha verificado las boletas, los números y cálculos esta bien, dicho Dictamen señala lo siguiente;

Que, de la revisión de actuados se observa que mediante Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 01 de agosto del 2020, el Pleno del Concejo Municipal de la MDSM, acordó en su “Artículo Primero: APROBAR, el “PLAN DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA”, EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS;

Que, con fecha 03 de agosto del 2020, se suscribió el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE SAN MARCOS Y LA RED DE SALUD PACIFICO SUR RESPECTO A LA DONACION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ELABORACION DE IVERMECTINA EN MEDIO DE LA COYUNTURA DEL COVID-19”, la cual en su cláusula cuarta tiene por objeto que: “LA MUNICIPALIDAD acuerda otorgar en donación a favor de la RED DE SALUD PACIFICO SUR los insumos médicos y de laboratorio acorde a las especificaciones técnicas para la producción de IVERMECTINA –tratamiento para el COVID-19-, en tal sentido es la RED DE SALUD PACIFICO SUR la encargada de producir, elaborar y distribuir las dosis de IVERMECTINA a los centros de salud de la jurisdicción de LA MUNICIPALIDAD donante”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 15 de agosto del 2020, el Pleno del Concejo Municipal de la MDSM, acordó en su “Artículo Primero: MODIFICAR, el “PLAN DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA”, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2020-MDSM/HRI/A, incorporando mayores fondos a la línea de contención N° 04 la suma de S/ 613,250.00 a la línea de





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

contención N° 05 la suma de S/ 457,140.00 y a la línea de contención N° 09 la suma de S/ 71,514.00 que hacen un total de S/ 1'141,904.00 en mérito al informe N° 002-2020/MDSM/GDS/SGSPyGA/KRLR emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y avalada por la Gerencia de Desarrollo Social”;

Que, mediante Informe N° 028-2021/MDSM/GDS/SGSP Y GA/RGCA, de fecha 16 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental presenta su Informe de Cierre del “PLAN DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA DEL AÑO 2020”, la cual tiene por finalidad la promoción, diagnóstico y acompañamiento de ciudadanos sospechosos o confirmados de COVID-19. La misma que fue realizado por médicos y otros personales, en la cual se entregó Kits de Higiene a los Ciudadanos de San Marcos, además de ello, se entregó sillas de ruedas, camas para pacientes y botiquines a diferentes Centros Poblados. Aunado a ello, recalca, que se adquirió materiales de insumos y equipos para atención de pacientes, conforme detalla;

Que, mediante Informe N° 125-2021-MDSM/GDS/LACZ, de fecha 18 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Informe de Cierre del “PLAN DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA DEL AÑO 2020”, a fin de que se agende en la próxima sesión de concejo municipal y sea sustentado por el área usuaria;

Que, mediante Informe N° 0078-2021-GAJ/MDSM, de fecha 19 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta necesario elevar el informe final cierre del “PLAN DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA DEL AÑO 2020” al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación y demás fines conforme a sus atribuciones;

Que, mediante INFORME N° 0143-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, no formula observación y remite los actuados a fin de que se eleve a Sesión de Concejo Municipal el informe final de cierre del “PLAN DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA” del año 2020, para su conocimiento de dicho Plan realizado en beneficio de la Población San Marquina frente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y fines que estimen pertinentes; Los informes antes señalados fueron sustentados por el Gerente Municipal y por el Ing. Luis Correa Zerpa Gerente de Servicios Sociales en los términos contenidos en los informes antes señalados;

Que, de la revisión de actuados se observa que los funcionarios que han emitido los informes técnicos y legales, señalan que el PLAN DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA” del año 2020 se habrían llevado con la regularidad del caso, pues la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Gerente Municipal no formulan observaciones al Informe de Cierre del “PLAN DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA DEL AÑO 2020”, presentado por la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por lo que debe de elevarse al Concejo Municipal, dando la conformidad de la ejecución del Plan en mérito a los informes técnicos y legales y se haga de conocimiento de la Gerencia Municipal;

Que, mediante DICTAMEN N° 001-2021-CR-DEL, el Regidor Andrés Marzano Vega Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Concejo Municipal del distrito de San Marcos, dictamina elevar al Pleno del Concejo





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Municipal los actuados expresando conformidad al Informe de Cierre del “PLAN DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA DEL AÑO 2020”, presentado por la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental en mérito a los informes técnico y legales señalados precedentemente y se haga de conocimiento de la Gerencia Municipal;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de Junio de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad Aprobar el DICTAMEN N° 001-2021-CR-DEL, presentado por la Comisión de Desarrollo Social del Concejo Municipal del distrito de San Marcos, a través del cual expresan su conformidad Respecto al informe final de cierre del “PLAN DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA” del año 2020, y se haga de conocimiento de la Gerencia Municipal;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el DICTAMEN N° 001-2021-CR-DEL, presentado por la Comisión de Desarrollo Social del Concejo Municipal del distrito de San Marcos, a través del cual expresan su conformidad Respecto al informe final de cierre del “PLAN DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, MUNISALUD-MEDICO EN TU CASA” del año 2020, y se haga de conocimiento de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - MICHASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

